



Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
División Jurídica
JRV/CGS/BMR

Folio DEXE202400161
29-11-2024

MODIFICA DECRETO EXENTO FOLIO N° DEXE202400149, de 2024, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO, QUE REFRENDA DIAGNÓSTICO DE PESQUERÍAS QUE INDICA PARA EFECTOS DE LEY N° 21.699, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; el decreto con fuerza de ley N° 5, de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las leyes Nos. 20.597, 20.657 y 21.699; el decreto N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante decreto exento Folio N° DEXE202400149, de 2024, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se refrendó el diagnóstico de pesquerías que indica para efectos de la Ley N° 21.699.
- 2.- Que, se ha constatado que se incurrió en un error de hecho en la parte dispositiva del acto administrativo citado, al señalar el estado de conservación del recurso Sardina austral en la Región de Los Lagos al año 2023, conforme a lo indicado en el informe técnico RPESQ N°140-2024, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura cuyo estatus fue determinado por el Comité Científico Técnico de Pequeños Pelágicos, en el marco del proceso de establecimiento de cuotas anuales, según consta en el Acta CCT-PP N° 06/2023 e Informe CCT-PP N° 05/2023.
- 3.- Que, en efecto conforme a lo indicado en los antecedentes referidos el recurso Anchoveta (*Engraulis ringens*) en la unidad de pesquería desde Arica y Parinacota Antofagasta, se encontraba al año 2023 en estado de plena explotación, mientras que la unidad de pesquería del recurso en las regiones de Atacama y Coquimbo se encontraba en estado de subexplotación al año 2023.
- 4.- Que, conforme a los antecedentes técnicos citados el recurso sardina común (*Strangomera bentincki*) y anchoveta (*Engraulis ringens*) en la unidad de pesquería desde Valparaíso a Los Lagos, se encontraba en estado de plena explotación al año 2023. Mientras que el recurso sardina austral (*Sprattus fuegensis*) en la unidad de pesquería de la región de Los Lagos se encontraba estado de sobreexplotación al año 2023.



5.- Que, por su parte, el recurso merluza austral (*Merlucius australis*) entre las regiones de Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, se encontraba en estado de conservación de sobreexplotación al año 2023, según consta en acta CCTT-RDZA N°04/2023, informe CCT-RDZSA N°02/2023 e informe técnico RPESQ N°137-2024, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

6.- Que, por consiguiente, corresponde modificar el decreto exento Folio N° DEXE202400149, de 2024, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de incorporar el estado de conservación del recurso sardina austral (*Sprattus fuegensis*) en la unidad de pesquería de la región de Los Lagos en el sentido señalado.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. - Modifícase el artículo único del decreto exento Folio N° DEXE202400149, de 2024, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que refrenda diagnóstico de pesquerías que indica para efectos de Ley N° 21.699, en el sentido de reemplazar su numeral 1. por el siguiente:

“1. El informe técnico RPESQ N° 140-2024, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en el que consta que el Comité Científico Técnico de Pequeños Pelágicos, en base a información del Instituto de Fomento Pesquero, determinó que las pesquerías de Sardina común y Anchoveta Regiones de Arica y Parinacota a Los Lagos indicadas en la ley N°21.699, no se encuentran en estado de agotamiento o colapso al año 2023 y que la pesquería de Sardina austral en la Región de Los Lagos indicada en la normativa citada se encuentra en estado de sobreexplotación al año 2023.”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

NICOLÁS GRAU VELOSO
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

ID 148198

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- División Jurídica Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
- División Jurídica
- Oficina de Partes

Información de firma electrónica:	
Firmantes	Nicolas Andres Grau Veloso
Fecha de firma	29-11-2024
Código de verificación	486997
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA



**MODIFICA DEC. EX. FOLIO 202400149, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO, QUE REFRENDA DIAGNÓSTICO DE PESQUERÍAS QUE
INDICA PARA EFECTOS DE LEY N° 21.699.**

(EXTRACTO)

Por Decreto Exento N° **202400161**
de este Ministerio, modifícase el artículo único del Dec. Ex. Folio 202400149, del Ministerio
de Economía, Fomento y Turismo, que refrenda diagnóstico de pesquerías que indica para
efectos de Ley N° 21.699, en el sentido de incorporar el siguiente numeral:

"3. El informe técnico RPESQ N° 140-2024, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en
el que consta que el Comité Científico Técnico de Pequeños Pelágicos, en base a
información del instituto de Fomento Pesquero, determinó que la pesquería de Sardina
austral en la Región de Los Lagos indicada en la Ley N° 21.699 se encuentra en estado de
sobreexplotación al año 2023."

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de
la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



JULIO SALAS GUTIÉRREZ
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

VALPARAÍSO,

29 NOV. 2024

